

## DESCARGOS

Inmobiliaria e Inversiones Alto Valdivia Limitada Procedimiento Sancionatorio Rol F-004- 2024 Superintendencia del Medio Ambiente (SMA)

Valdivia, 17.11.2025

Daniel Garcés Paredes jefe División de Sanción y Cumplimiento Superintendencia del Medio Ambiente.

Presente.

### I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley N°20.417 (LOSMA), el artículo 41 de la Ley N°19.880, y el artículo 3 y 4 del D.S. N°30/2012, que regula los Programas de Cumplimiento, vengo en presentar el presente escrito de descargos dentro del plazo otorgado respecto de la resolución que rechaza el Programa de Cumplimiento presentado por esta empresa.

El objeto de este escrito es:

1. Acreditar que el Cargo N°2 se encuentra completamente subsanado.
2. Realizar observaciones jurídicas sobre la evaluación de eficacia del Programa de Cumplimiento.
3. Solicitar se reconsidere el rechazo, conforme a derecho.

## II. SOBRE LOS CARGOS FORMULADOS Y SU ESTADO ACTUAL

### 2.1. Cargo N°1

Operación de caldera durante episodio crítico de preemergencia. Se formulan observaciones en la sección de eficacia.

### 2.2. Cargo N°2: "No se ha completado el catastro de fuentes estacionarias en el SISAT".

#### A. Estado actual: "CARGO SUBSANADO"

El titular ya completó íntegramente el catastro en SISAT de todas las fuentes estacionarias, cumpliendo con:

- Artículo 3 letra b) del D.S. N°30/2012,
- Artículo 6 de la Ley N°20.417,
- Obligaciones del PDA de Valdivia,
- Artículo 9 letra a) del D.S. 30/2012.

#### B. Efectos jurídicos de la subsanación:

Según el artículo 40 letra c) de la Ley N°20.417, constituye una atenuante la adopción de medidas correctivas antes del término del procedimiento.

De acuerdo al artículo 19 de la Ley 19.880, la autoridad debe considerar antecedentes nuevos y favorables antes de resolver.

El cargo se encuentra completamente corregido.

### III. OBSERVACIONES AL ANÁLISIS DE EFICACIA

El artículo 9 letra b) del D.S. 30/2012 exige que las acciones aseguren el cumplimiento de la normativa. Sin embargo:

1. El análisis debe ser integral y no aislado.
2. La SMA evaluó cada acción por separado, contradiciendo el principio de razonabilidad del artículo 11 de la Ley N°19.880.
3. La normativa exige encadenamiento lógico de acciones (artículo 4 del D.S. 30/2012).
4. Se omitió considerar las acciones materialmente ejecutadas:
  - Informes de laboratorio acreditado,
  - Revisión técnica de emisiones,
  - Registro completo en SISAT,
  - Contratación de consultor ambiental.

### IV. PRINCIPIOS ADMINISTRATIVOS APLICABLES

De acuerdo con los artículos 5, 11 y 53 de la Ley N°18.575:

- La decisión administrativa debe ajustarse a los principios de proporcionalidad, racionalidad, buena fe y eficiencia.
- Por lo que se hace presente a la SMA valorar la subsanación del Cargo N°2, lo que afecta la motivación exigida por el artículo 41 de la Ley N°19.880.

## V. SOLICITUDES FINALES

En mérito de lo expuesto, solicito:

1. Tener por completamente subsanado el Cargo N°2, conforme a:
  - Art. 40 letra c) Ley 20.417,
  - Art. 19 Ley 19.880,
  - Art. 9 letra a) del D.S. 30/2012.
2. Reevaluar el rechazo del Programa de Cumplimiento.
3. En subsidio, considerar lo expuesto como atenuante al determinar eventual sanción.

## VI. PETICIÓN

Solicito se acojan los presentes descargos, se declare subsanado el Cargo N°2 y se reconsideré la evaluación del Programa de Cumplimiento.

Firma:

---

Representante Legal

Inmobiliaria e Inversiones Alto Valdivia Ltda.

## V. SOLICITUDES FINALES

En mérito de lo expuesto, solicito:

1. Tener por completamente subsanado el Cargo N°2, conforme a:

- Art. 40 letra c) Ley 20.417,
- Art. 19 Ley 19.880,
- Art. 9 letra a) del D.S. 30/2012.

2. Reevaluar el rechazo del Programa de Cumplimiento.

3. En subsidio, considerar lo expuesto como atenuante al determinar eventual sanción.

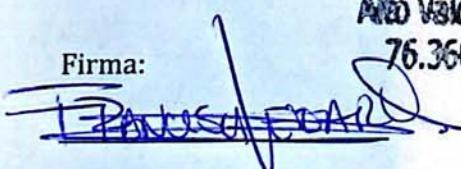
## VI. PETICIÓN

Solicito se acojan los presentes descargos, se declare subsanado el Cargo N°2 y se reconsideré la evaluación del Programa de Cumplimiento.

Inmobiliaria E Inversiones  
Alto Valdivia Ltda.

76.360.770-4

Firma:



Representante Legal

Inmobiliaria e Inversiones Alto Valdivia Ltda.